



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL
DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2009.**

En la Casa Consistorial de Santa Fe, Granada, siendo las dieciocho horas del día tres de Diciembre del año dos mil nueve, celebró sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Sergio Bueno Illescas, y con la asistencia de los Sres. concejales que, a continuación, se relacionan, asistiendo, igualmente, el Sr. Interventor Acctal. Don Héctor Suárez Medina, así como el Secretario General de la Corporación, que suscribe la presente acta, D. Jaime Díaz Rodríguez.

ASISTENTES:

**POR PARTE DEL GRUPO DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO
ESPAÑOL:**

Alcalde-Presidente: D. Sergio Bueno Illescas.

Tenientes de Alcalde:

Don José María Aponte Maestre.

Doña Ana Bella Camacho Rodríguez.

Concejales:

Don Antonio Rodríguez Montoro.

Doña María Sandra Martínez Chico.

Doña Regina Fernández Guerrero.

Don Manuel Lupión Puente.

Don Francisco Javier Flores López.

Doña Fabiola García Peña.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

POR PARTE DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR:

Don Juan Cobo Ortíz.

Don Jesús María Jiménez Fernández.

Don Francisco Ferrer López.

Don Julio Pardo Pedrosa.

Doña Elísabet Morillas Sáiz-Pardo.

POR PARTE DEL GRUPO JUNTOS POR SANTA FE:

Don José Rodríguez Tabasco.

Don Rafael Emper Sánchez.

POR PARTE DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA:

Doña Susana Rueda Rodríguez.

NO ASISTENTES:

Ninguno.

Abierta la sesión y antes de dar comienzo al debate sobre los asuntos objeto de la misma, el Sr. Alcalde quiso felicitar, en nombre propio y de la Corporación al grupo de niños y niñas del Centro Escolar Capitulaciones, de 2º ciclo de Enseñanza Primaria, así como al profesorado, por la iniciativa que habían tenido referente a los actos celebrados en este salón de sesiones el Día de la Constitución.

Seguidamente, se pasó a considerar los asuntos comprendidos en el Orden del Día adoptándose, respecto a cada uno de ellos, los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Por el Sr. Alcalde se someten a aprobación las actas correspondientes a las siguientes sesiones:

a).- Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre de 2009.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

b).- Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 29 de Octubre de 2009.

Las cuales, encontradas conformes, fueron aprobadas por unanimidad.

2.- DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Seguidamente, se dio cuenta de la relación de decretos y resoluciones dictados por la Alcaldía desde el día 01/09/ 2009, al día 12/11/ 2009, preguntando el Sr. Alcalde si alguno de los miembros de la Corporación tenía alguna objeción que hacer a los mismos, no presentándose ninguna.

3.- ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL.

3.1.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, EXPEDIENTE 3/38/09 TCVA.

Por doña Ana Bella Camacho Rodríguez, concejala delegada de Hacienda, se da cuenta de la siguiente propuesta de modificación presupuestaria, que presenta mediante escrito de 26 de Noviembre de 2009:

“PROPONE: efectuar la siguiente transferencia de créditos de partidas que afectan a créditos que no van a ser necesarios en su totalidad para los fines, inicialmente previstos, del vigente presupuesto de 2009:

Partidas de Gastos con créditos en baja

Subf.	Econ.	Descripción	Importe
OTRAS TRANSFERENCIAS (CLUB BALONCESTO SANTA FE)			
452	48903		1.686,23 €
452	48906	OTRAS TRANSFERENCIAS (CLUB AJEDREZ)	1.000,00 €
452	48907	OTRAS TRANSFERENCIAS (CLUB PETANCA)	3.000,00 €
			5.686,23 €

Partidas de Gastos con altas de crédito

Subf.	Econ.	Descripción	Importe
452	22609	ARBITRAJES Y GASTOS FEDERATIVOS	5.686,23 €
			5.686,23 €

En Santa Fe a 26 de noviembre de 2009. LA CONCEJALA DELEGADA.
Fdo. Ana Bella Camacho Rodríguez.”



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

VOTACIÓN:

Teniendo en cuenta el informe favorable del Sr. Interventor Acctal. que figura en el expediente, se somete a votación la citada propuesta de modificación presupuestaria, arrojando ésta el siguiente resultado:

Fue aprobada por unanimidad, por los diecisiete miembros de la Corporación presentes, los cuales integran, igualmente, la totalidad legal de la misma.

Por consiguiente se acuerda lo siguiente:

- a) La aprobación inicial del expediente correspondiente a la propuesta de modificación presupuestaria anteriormente transcrita.
- b) Que el expediente sea sometido a información pública, por el plazo de quince días hábiles, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón Municipal de Anuncios, a los efectos de que, cuantos se consideren interesados, puedan examinarlo y presentar las alegaciones que tengan por convenientes.
- c) Que, en caso de que se presenten alegaciones, sean éstas sometidas a este Ayuntamiento Pleno para resolverlas en el sentido que considere procedente, en el plazo de un mes.
- d) Que si, durante el plazo de información pública, no se presenta ninguna alegación en contra de este expediente, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de la adopción de ningún otro acuerdo.
- e) Que, una vez que este acuerdo sea definitivo, deberá procederse a la publicación de un resumen por capítulos del presupuesto, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, remitiéndose copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.
- f) Que la modificación presupuestaria aprobada entrará en vigor una vez que se produzca su publicación definitiva en el citado Boletín.

3.2.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA BOLSA EXTERNA DE TRABAJO.

Por Don Manuel Lupián Puente, concejal delegado de Recursos Humanos, Educación, Cultura y Comercio, se da cuenta de la siguiente propuesta de modificación del Reglamento de la Bolsa Externa de Trabajo Temporal de



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

este Ayuntamiento:

"En relación al Reglamento de la Bolsa Externa para el Trabajo Temporal del Ayuntamiento de Santa Fe, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, número 207, de 29 de Octubre, se redacta la siguiente propuesta de modificación en el mismo:

Se ha comprobado que en el desarrollo del punto 9 del Reglamento, sobre cobertura de necesidades y disponibilidad, no se contempla un periodo de tiempo mínimo de contratación, de tal manera que una persona puede ser llamada para cubrir una suplencia por dos días y, de acuerdo al Reglamento, pasar al último lugar de la lista con solo dos días trabajados. Y el siguiente de la lista puede ser llamado por un periodo de cuatro meses. Esta situación genera un agravio comparativo.

De igual manera, se ha comprobado que, en áreas específicas de trabajo del Ayuntamiento, fundamentalmente relacionadas con la aplicación de la Ley de Dependencia, se vienen produciendo renuncias a las ofertas que se realizan, bien por carencia de suficiente capacitación, bien por ser periodos de trabajo cortos (2, 3 días), lo cual produce una disminución en la percepción de calidad que tienen los usuarios del servicio, con la consiguiente pérdida de confianza.

Por todo lo expuesto, se hace necesaria una modificación en el Reglamento de la Bolsa Externa para el Trabajo Temporal para incorporación en el mencionado apartado 9, en los términos que siguen:

PROPIUESTA DE MODIFICACIÓN:

Uno.- Despues del primer párrafo "previa la formalización de la correspondiente propuesta, las contrataciones temporales se ofertarán al primero/a de la lista que corresponda, siendo su funcionamiento rotativo", **se incorpora como segundo párrafo el siguiente texto:**

"El/la candidato/a llamado/a para cubrir la contratación temporal, podrá permanecer en su puesto, por un máximo de 3 meses de contratación continua o varias contrataciones discontinuas, en la vigencia de la respectiva bolsa actualizada, tras las cuales pasará al último lugar de la lista, dejando su puesto al siguiente de ésta y así sucesivamente.

En el caso específico de auxiliar de ayuda a domicilio y, de acuerdo a la especificidad del desempeño de sus tareas, este periodo de permanencia se amplía por un plazo no superior a 6 meses".

2.- En el párrafo segundo "No obstante para aquellos contratos, cuya



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

duración prevista sea superior a seis meses, se realizará una prueba entre aquellos/as aspirantes a la Bolsa Externa de Trabajo que, con respecto al que ocupe el primer lugar, tengan una diferencia de puntuación inferior o igual a 5 puntos; la prueba que se realice se valorará de 0 a 6 puntos". Se incorpora el siguiente texto: ..."e inferior a nueve meses...", quedando como sigue:

"No obstante, para aquellos contratos cuya duración prevista sea superior a seis meses e inferior a nueve meses, se realizará una prueba entre aquellos/as aspirantes de la bolsa externa de trabajo que, con respecto al que ocupe el primer lugar, tengan una diferencia de puntuación inferior o igual a 5 puntos; la prueba que se realice se valorará de 0 a 6 puntos".

Por todo lo anterior, se da cuenta al Pleno municipal de los acuerdos anteriormente reflejados para que los tenga en estima, y legalidad, realizándose los trámites necesarios posteriores de publicación, etc. para su efectividad".

VOTACIÓN:

Sometida a votación la aprobación inicial de la modificación del Reglamento de la Bolsa Externa de Trabajo Temporal propuesta, ésta arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciséis, (nueve del grupo del PSOE; cinco del grupo del P.P. y dos del grupo Juntos por Santa Fe).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: una, (I.U.).

Por consiguiente, por dicha mayoría se acuerda lo siguiente:

a).- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento indicado.

b).- Que el expediente sea sometido a información pública, por plazo de un mes, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, así como en el tablón municipal, a los efectos de que cuantos se consideren interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que tengan por convenientes.

c).- Que, si durante el plazo de información pública, no se ha presentado ninguna alegación ni reclamación, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de la adopción de ningún otro acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

d).- Que una vez que el acuerdo sea definitivo, se proceda a la publicación íntegra del citado Reglamento, como requisito previo para su entrada en vigor.

INTERVENCIONES:

Anteriormente a la votación, la representante del grupo de Izquierda Unida, doña Susana Rueda Rodríguez, explicó su voto de abstención porque según la propuesta, el que logra trabajar una vez es el que va a tener después todas las oportunidades, por lo cual los demás se encuentran en situación de desventaja, lo cual no lo considera justo.

4.- URBANISMO.-

4.1.- APROBACION (PGOU) ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS A LA LOUA.

Don José María Aponte Maestre, concejal delegado de Urbanismo e Infraestructuras, da cuenta del documento llamado de Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias, de Santa Fe, a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), Ley 7/2002, de 17 de diciembre, cuya redacción ha sido llevada a cabo por el arquitecto don Arturo Abril, al cual le fue adjudicada previa la tramitación del correspondiente concurso público, así como con la colaboración de los arquitectos técnicos municipales doña Sara M^a Ruiz Martínez y don Alfonso Zenni Mochón, designados para dichos fines en base al acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 25 de Septiembre de 2008.

Del expediente correspondiente resulta:

a).- Que, en cumplimiento del anteriormente citado acuerdo plenario , el expediente ha sido tratado de acuerdo con lo dispuesto por el decreto 11/2008, de 22 de enero, de la Junta de Andalucía, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

b).- Que ha sido sometido a información pública, durante el plazo de un mes, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, correspondiente al día 1 de Julio de 2009, número 123, a los efectos de que cuantos se consideraran interesados pudieran presentar las alegaciones y reclamaciones que tuvieran por convenientes.

c).- Que durante el citado plazo de información pública se han presentado



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

las siguientes alegaciones:

1. Presentada por don Luis Miguel Ávila Carrillo, arquitecto en representación de Naviro Inmobiliaria 2000 S.L., alegando contra el documento de adaptación parcial, por considerar que éste ha incluido los terrenos resultantes de demoliciones efectuadas en el año 2006, de los edificios sitos en la Calle Rosa, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29, 31, 33 y 35, dentro de la zona delimitada para el Centro Histórico.

Y solicita que se establezca una unidad de ejecución, que abarque a todas las parcelas, para desarrollar una intervención unitaria que solucione el impacto visual de la medianería colindante.

Así como que se excluyan las parcelas o solares resultantes de la zona delimitada como Centro Histórico.

Respecto a esta alegación, el informe técnico correspondiente establece que, "en cuanto a la delimitación de la unidad de ejecución, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II del decreto 11/08 antes referido, el Documento de Adaptación Parcial, no tiene por objeto ni es el instrumento adecuado para delimitar unidades de ejecución, en el suelo urbano consolidado, sino la adecuación de las determinaciones de la figura de planeamiento general en vigor a las determinaciones de la LOUA. La delimitación de unidades de ejecución, puede hacerse en todo caso, se definan o no en el instrumento de planeamiento general, en cualquier momento, con los requisitos exigidos en el artículo 105 de la LOUA, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 106 del propio texto legal, bien de oficio o a instancia de parte, previa información pública y audiencia de los propietarios afectados, por plazo común de 20 días y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, si se considerase por la Corporación que estuviese justificado. Por tanto, no tiene sentido alegar contra este documento de adaptación por algo que no es objeto de su redacción y que puede instrumentalizarse en cualquier momento.

En cuanto a la exclusión de los inmuebles de la zona delimitada como Centro Histórico, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.2.f del Decreto 11/08, es preceptivo que el documento de adaptación parcial establezca el señalamiento de los espacios, ámbitos o elementos que hayan sido objeto de especial protección, por su singular valor arquitectónico, histórico o cultural. La adaptación recogerá con carácter preceptivo, los elementos así declarados por la legislación sobre Patrimonio Histórico, que hubiesen sobrevenido a la aprobación de las Normas Subsidiarias en 1998.

Tal es el caso de los solares de referencia, que quedaron incluidos dentro de la zona delimitada del conjunto histórico, en la ampliación de dicha



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

delimitación aprobada por el Decreto 243/2007, de 4 de septiembre, BOJA 181 de 13/09/07 (hoja 2 de la cartografía catastral digitalizada). Por tanto, por imperativo reglamentario deben quedar incluidos en la zona declarada Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico de Santa Fe y ésta es justo la que se expresa en el plano II.N.b, de la adaptación.

Por las citadas razones procede la desestimación de la alegación".

Alegación 2: presentada por don Alejandro Ruiz Cabello Santos, en representación de Inmobiliaria Osuna S.L.U. en la que viene a poner de manifiesto un error o confusión en la grafía de los planos I.T.b. clasificación del suelo y II.T.b. ámbitos de protección y afecciones, en los que se señala dentro del ámbito de la UE-6.2, la trayectoria que sigue el eje de la vía pecuaria denominada "Colada de Granada a Gabia la Grande", que consideran no debe afectar a la referida unidad de ejecución.

Respecto a esta alegación el informe técnico dice que "habiendo efectuado las comprobaciones oportunas, en su momento, resulta que, efectivamente, en el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada de Granada a Gabia la Grande", no consta que quede afectada o condicionada la U. E.- 6.2, ni ningún otro tramo de suelo en su discurrir por el casco urbano de Santa Fe, habiéndose procedido a la rectificación correspondiente de los planos referidos, que quedaron corregidos, incluso con anterioridad a la remisión del documento adaptado, para sujeción del mismo al informe preceptivo de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, por lo que el documento que se propone a aprobación de la Corporación, cuenta con el visto bueno de dicha Comisión en donde se contempla la rectificación que se solicitaba por el alegante".

Por lo tanto, PROPONE que, "como ya se ha indicado, la petición que contenía la alegación que nos ocupa, ya ha sido tenida en cuenta en el sentido que se solicitaba, por tanto, fue estimada en los planos corregidos".

Por todo lo cual, se propone la aprobación del citado Documento de Adaptación de las Normas Subsidiarias a la LOUA.

Doña Susana Rueda Rodríguez, en representación del grupo de Izquierda Unida, propone que el asunto quede pendiente sobre la mesa, para otra sesión posterior, ya que no se les ha dado la documentación correspondiente con tiempo suficiente para su estudio con el debido detenimiento.

VOTACIÓN:

El Sr. Alcalde, manifiesta que, dado que se ha presentado la propuesta por Doña Susana Rueda Rodríguez, de que se deje pendiente este asunto, se va a



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

someter a votación la citada propuesta y, efectuada la misma, ésta arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor de la aprobación de la propuesta presentada por doña Susana Rueda Rodríguez, de dejar pendiente este asunto para una sesión posterior: uno, (representante de Izquierda Unida).

Votos en contra: 16 (nueve del grupo del Partido Socialista Obrero Español; cinco del grupo del Partido Popular y dos del grupo Juntos por Santa Fe).

Abstenciones: ninguna.

Por consiguiente, queda rechazada la propuesta presentada por doña Susana Rueda Rodríguez.

Seguidamente, se somete a votación la alegación presentada por don Luis Miguel Ávila Carrillo, arrojando ésta el siguiente resultado:

Votos a favor: ninguno.

Votos en contra: 17, (nueve del grupo del PSOE; cinco del grupo del Partido Popular; dos del grupo Juntos por Santa Fe y uno del grupo de Izquierda Unida).

Abstenciones: ninguna.

Siendo, por tanto, desestimada la misma.

Seguidamente, se somete a votación la alegación presentada por Don Alejandro Ruiz-Cabello Santos, arrojando ésta el siguiente resultado:

Se acordó su estimación, por unanimidad, por los 17 miembros de la Corporación presentes, que componen, igualmente, la totalidad legal de la misma.

Por último, se somete a votación la aprobación del Documento de Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias a la LOUA, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: 16, (nueve del grupo del PSOE; cinco del grupo del Partido Popular y dos del grupo Juntos por Santa Fe).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: Una (Izquierda Unida).



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Por lo tanto, por la mayoría absoluta indicada queda aprobado el citado Documento de Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Santa Fe a la LOUA.

Igualmente, se acordó que el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 del Real Decreto 11/2008, de 22 de enero, de la Junta de Andalucía, anteriormente citado, sea comunicado a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, a los efectos de su inclusión en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, sin perjuicio del deber de remisión previsto en el artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

INTERVENCIONES:

Anteriormente a la votación, se produjeron las siguientes:

Don Jesús María Jiménez Fernández, por parte del grupo del Partido Popular, así como Don José Rodríguez Tabasco, por parte del grupo Juntos por Santa Fe, manifestaron que sus respectivos grupos estaban de acuerdo con el documento presentado por considerarlo muy conveniente para el municipio, por lo cual votarían a favor de su aprobación.

Doña Susana Rueda Rodríguez, por el grupo de Izquierda Unida, como se ha indicado anteriormente, propuso que se dejara sobre la mesa, pendiente para otra sesión posterior, ya que la documentación se les había entregado sin el tiempo necesario para su estudio con el debido detenimiento, ya que un documento de esa importancia, necesita un mayor estudio y que se debe de contar con, al menos, un mes de antelación para llevar a cabo el mismo, añadiendo que al poco tiempo, con que se ha contado, tiene que sumar la circunstancia de que se le ha dicho que debe de llenar una solicitud al Sr. Alcalde, para que se le entreguen fotocopias de la documentación correspondiente a este expediente, lo que supone una mayor dificultad para haber podido examinar la documentación.

Don José María Aponte Maestre, portavoz del equipo de gobierno, dijo que sí que había habido tiempo suficiente para examinarlo, puesto que existe un decreto de la Alcaldía en el que se acuerda la iniciación del expediente que debía haber conocido la Sr^a. Rueda, en el que se dice que sería expuesto al público. Por lo cual se ha contado con un mes durante el cual ha sido sometido a información pública y ha podido ser examinado. Además, se ha publicado en la página web del Ayuntamiento, indicando que, por lo tanto, ha existido plazo suficiente para poder examinar la documentación detenidamente, añadiendo, igualmente, que no se ha modificado nada de las Normas Subsidiarias, sino que solo se han adaptado a la LOUA pero no se



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

han hecho ningunas inclusiones ni exclusiones nuevas de suelo ni se ha producido ninguna nueva calificación del mismo.

Doña Susana Rueda Rodríguez, por el grupo de Izquierda Unida, dijo que si se había publicado en la Web del Ayuntamiento, nunca se les ha informado nada al respecto y por eso no lo han mirado, si se les hubiera dicho lo habrían hecho y la actitud que se ha tenido con ella no se compagina con lo que dice el artículo 84 del ROF, al cual da lectura y que dice como sigue:

"Toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día que debe de servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá estar a disposición de los miembros de la Corporación desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la misma.

Cualquier miembro de la Corporación podrá, en consecuencia, examinarla e incluso obtener copias de documentos concretos que la integre, pero los originales no podrán salir del lugar en que se encuentren puestos de manifiesto".

Añade que, en dicho artículo, no se dice nada sobre que tenga que llenar ninguna solicitud para que se le entreguen fotocopias de la documentación que se va a someter al Pleno y, si esto es algo nuevo, que se informe debidamente al respecto para saber a que atenerse.

Don José María Aponte, portavoz del equipo de gobierno, respecto a que si no sabía que este expediente venía a Pleno, dice que en la relación de decretos, que ella tiene, hay uno de 19 de junio de 2009, por el que se incoa el expediente en el que se dice que sería sometido a información pública y, si lo hubiera leído sabría que el expediente podía haberse estudiado durante el plazo concedido a tales efectos.

Dice que las afirmaciones que ha hecho respecto a que se le ha denegado la documentación las basa en un escrito, que le ha sido entregado por el grupo del Partido Popular, que contiene amenazas a los funcionarios del Ayuntamiento y, además, no es cierto todo lo que se dice en el mismo y que debe ser más valiente en política y no actuar a instancias del Partido Popular, (en este momento el portavoz del grupo del Partido Popular, Don Juan Cobo Ortiz, dice que estas manifestaciones consten en acta), que dicho escrito contiene una información sesgada e incompleta y que la información la deben de obtener previa autorización del Sr. Alcalde, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 del ROF, al cual da lectura y que es como sigue:

"1.- Todos los miembros de las Corporaciones locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función.

2.- La petición de acceso a las informaciones se entenderá concedida por silencio administrativo, en caso de que el Presidente o la Comisión de Gobierno no dicten resolución o acuerdo denegatorio en el término de cinco días, a contar desde la fecha de solicitud.

3.- En todo caso, la denegación de acceso a la documentación informativa habrá de hacerse a través de resolución o acuerdo motivado".

No se trata, por tanto, de que se le deniegue la información, sino que ha de hacerse a través del Alcalde, que es quien tiene la competencia para su autorización.

Doña Susana Rueda: que no ha dado lectura a ningún escrito del grupo del Partido Popular, sino que lo que ha hecho es dar lectura al art. 84 del ROF y a un escrito suyo y no del P.P., puesto que el de éste se lo acaban de entregar, por lo que no es cierto que actúe a instancias de este grupo, como ha insinuado el portavoz del grupo PSOE, y respecto a las amenazas a funcionarios que ha mencionado el portavoz del PSOE, dice que ella en ningún momento ha amenazado ni coaccionado a ningún funcionario, sino todo lo contrario que está muy agradecida a los funcionarios que la han ayudado.

Don Juan Cobo Ortíz, por el grupo del Partido Popular, pide la palabra por cuestión de orden y por alusiones.

El Sr. Alcalde pregunta al Secretario si entiende que ha habido alguna alusión personal, a lo que contesta que no; que si entiende que el Reglamento se refiere, respecto a la concesión de la palabra por alusiones, a alusiones personales, a lo que contesta que sí. Por lo tanto manifiesta que no se le concede la palabra por alusiones puesto que no han existido alusiones personales, sino alusiones a la actuación del grupo del partido Popular en general, y lo que tenga que decir el portavoz de este grupo, lo podrá hacer en el turno de ruegos y preguntas, indicando que conste en acta lo expuesto en este párrafo.

Don Juan Cobo Ortíz dice que ha pedido la palabra por cuestión de orden y por alusiones, a lo que el Sr. Alcalde contesta que solo ha oído "por alusiones" y teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior, no procede conceder la palabra por alusiones.

4.2.- APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Por Don José María Aponte Maestre, portavoz del equipo de gobierno, se presenta el expediente correspondiente al Estudio de Viabilidad presentado por la empresa ANFRASA S.L., para la construcción de un centro deportivo en Santa Fe, ubicado en la avenida de América de esta población.

Explica que, para la financiación del centro deportivo citado, se hizo un convenio, en su día, con la Junta de Andalucía, según el cual, el Ayuntamiento aportaría la cantidad de 1.200.00,00 euros y la Junta de Andalucía aportaría una cantidad similar, para la construcción de una piscina cubierta, pero que éstas instalaciones quedarían cojas si no se les dotara de otras complementarias, como pista de padel, spa, salón de bicicletas etc. por lo que, teniendo en cuenta el conjunto, se elevaría a una cantidad de tres millones seiscientos mil euros, aproximadamente, incluyendo los equipamientos.

Lo cual originaría un déficit de financiación por lo que, tras diversos estudios, se ha llegado a la conclusión de que la única forma de llevar a la práctica este proyecto es a través de una concesión administrativa y para lograr esta finalidad, es necesario tramitar un estudio de viabilidad, con carácter previo, que precisamente, es el que se presenta a este Pleno para su aprobación, si éste lo estima procedente.

Que en el expediente constan los informes técnicos y jurídicos correspondientes, así como el de la Intervención municipal, los cuales son favorables y que el expediente fue admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía, y sometido a información pública por el plazo que establece la Ley, sin que durante el mismo se haya presentado ninguna reclamación por lo que, teniendo en cuenta todo lo expuesto, entiende que procede la aprobación del citado estudio de viabilidad, por lo cual propone al Ayuntamiento Pleno su aprobación, sin que esto quiera decir que se vaya a adjudicar la ejecución de las obras a dicha empresa, sino que, en su día, hay que sacarlas a licitación y se adjudicarán a la empresa que reúna más méritos y que la empresa que resulte adjudicataria tendrá que colaborar con la cantidad aproximada de un millón quinientos mil euros.

Del expediente resulta:

a).- Que por la empresa ANFRASA S.L., fue presentado el citado estudio de viabilidad, de conformidad con lo que dispone el artículo 112 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007, de 30 de Octubre.

b).- Que el mismo fue sometido a informe de los servicios técnicos y jurídicos de este Ayuntamiento, así como al de la Intervención municipal, los cuales han sido emitidos de forma favorable al estudio de viabilidad



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

presentado.

c).- Que, a la vista de ello, por el Sr. Alcalde, en su día, dictó resolución admitiendo a trámite el Estudio de Viabilidad presentado por ANFRASA S.L.

d).- Que ha sido sometido a información pública, por espacio de un mes, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en tablón municipal.

e).- Que, durante el plazo de información pública citado, no se ha presentado ninguna reclamación.

VOTACIÓN:

Por lo tanto, se somete a votación la aprobación del estudio de viabilidad citado, presentado por la empresa ANFRASA S.L., arrojando ésta el siguiente resultado:

Votos a favor de la aprobación: once, (nueve del grupo del PSOE y dos del grupo Juntos por Santa Fe).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: seis, (cinco del grupo del Partido Popular y uno del grupo de Izquierda Unida).

Por lo tanto, por la mayoría absoluta citada, queda aprobado el estudio de viabilidad presentado por la empresa ANFRASA S.L.

Acordándose, igualmente, que se continúe la tramitación del expediente de la forma que legalmente sea procedente.

INTERVENCIONES:

Anteriormente a la votación, se produjeron las siguientes:

Don Juan Cobo Ortíz, por el grupo del Partido Popular, dijo que creía que podríamos ir más despacio, hacer solo la piscina. Según la exposición del portavoz del equipo de gobierno, se va a hacer no solo lo que se había convenido anteriormente con la Junta de Andalucía, que era la piscina cubierta, sino muchas cosas más, como él mismo ha dicho, un proyecto muy ambicioso, a pesar de la situación de crisis en la que estamos.

Que todos quieren que exista en Santa Fe este centro deportivo, el cual ya



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

hace años que se podría haber hecho si los equipos de gobierno socialistas, que han venido rigiendo este Ayuntamiento, hubieran gestionado mejor los intereses de Santa Fe.

Que consideran que el estudio de viabilidad, que se trae a aprobación, no es real y por lo mismo no es viable; que el número de abonados a que se refiere les parece excesivo y más teniendo en cuenta que las cuotas propuestas son muy altas, (45 euros).

Que la Junta de Andalucía va a aportar una cantidad, como se ha indicado anteriormente, pero ésta es para la construcción de una piscina, pero no para otras cosas, por lo que creen que a la hora de pagar las certificaciones de obras pueden surgir problemas por lo que pregunta si el equipo de gobierno ha previsto esta posibilidad, si se ha hecho alguna addenda al primitivo convenio.

Que al no estar aprobado el proyecto de urbanización, la infraestructura no está hecha y pregunta como van a solventar este problema, porque la subvención de la Junta de Andalucía es para la construcción de una piscina, pero no para pagar la urbanización.

Que al no estar aprobado el proyecto de urbanización los terrenos, donde se pretende construir la piscina, son de propiedad privada por lo que pregunta si existe algún convenio o autorización, por parte del propietario, o de los propietarios de los terrenos, para dichos fines. Pregunta también si existe algún informe al respecto. En caso contrario sería una ocupación indebida de terrenos privados como ha ocurrido con el campo de fútbol que está construido en terrenos propiedad de particulares.

Que la zona es inundable por la cercanía del Arroyo del Salado, como ha ocurrido en otras ocasiones y pregunta qué medidas se van a adoptar al respecto, para evitar posibles inundaciones. Que no se cuenta, según el estudio presentado, con los aparcamientos que son necesarios y obligatorios por prescripción legal.

Dice que, si todos esos problemas, algunos de los cuales han sido sacados de los informes técnicos que figuran en el expediente, se van a resolver, su grupo votaría a favor porque les gustaría que Santa Fe contara con dicho centro deportivo.

Que consideran que sería más prudente hacer estas obras en dos fases ya que, si se hace en una primera fase la piscina, se contaría con financiación suficiente, con las aportaciones del Ayuntamiento y de la Junta de Andalucía, pero al tener que aportar la empresa una cantidad de 1.300.000,00, aproximadamente y, teniendo en cuenta la situación de crisis



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

existente, lo consideran arriesgado.

Por lo tanto, si no se adoptan las medidas necesarias para corregir los problemas expuestos y, a la vista del informe de Intervención, votarán abstención.

Don José Rodríguez Tabasco, por el grupo Juntos por Santa Fe: que se trata de un proyecto que, a excepción de Izquierda Unida, todos los grupos lo llevaban en su programa electoral y, por lo que se refiere a su grupo, lo consideran muy importante y que responde a las peticiones de gran parte de los vecinos de Santa Fe, para no tener que trasladarse a otros municipios que sí cuentan ya con unas instalaciones de este tipo. Pero lo que ven más difícil no es la construcción del complejo deportivo sino su mantenimiento y, a este respecto, la fórmula elegida de concesión administrativa les parece la adecuada, por lo cual manifiesta que su grupo está de acuerdo y votará a favor de la aprobación del estudio de viabilidad y que, precisamente en tiempos de crisis es cuando las inversiones públicas son más importantes y desea que este proyecto pueda ser realizado en esta legislatura.

Doña Susana Rueda Rodríguez, por el grupo de Izquierda Unida, manifestó que no estaba de acuerdo, porque lo que se propone es la construcción de un complejo deportivo, que supone una gran cantidad de dinero y, en los momentos de crisis actuales, no le parece lo más correcto. Se trata de un cantidad que va a ir a una empresa privada y no creen que sea lo más propio de un ayuntamiento socialista, el hacer las obras a través de una empresa privada.

Lo que en otros momentos podía parecer bien, en estos momentos, le parece un disparate destinar ese dineral a la construcción de una piscina, cuando existen otras muchas necesidades a las que podía destinarse ese dinero y que son más necesarias.

Por lo tanto, dice que no votará a favor.

Don José María Aponte Maestre, respecto a la financiación a que se ha referido el portavoz del grupo del Partido Popular, por parte de la Junta de Andalucía, la cual se refiere, según el convenio suscrito con la misma, solo a la construcción de una piscina cubierta, manifiesta que la Junta de Andalucía tiene conocimiento de este nuevo proyecto y no existe ningún inconveniente y en su momento se concretará la documentación correspondiente.

Y añade que el Sr. Cobo, Portavoz del PP no ha dicho nada políticamente de este proyecto salvo ir despacio y hacerlo por fases, contestándole el Sr. Aponte que este es un proyecto bueno, por lo que no hay que ir despacio hay que ir más rápido y haciendo las cosas muy bien.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

4.3.- RATIFICACIÓN DEL CONVENIO CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE PLANES PROVINCIALES POR ADMINISTRACIÓN. EXPEDIENTE 76-GPP/09.

Por Don José María Aponte Maestre, portavoz del equipo de gobierno, se informa que por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2008, se acordó solicitar de la Excelentísima Diputación de Granada la correspondiente autorización para llevar a cabo por este Ayuntamiento, directamente, por administración, las obras incluidas en los planes provinciales de 2009, expediente 76-G. PP-09, el cual comprende las siguientes obras:

"Rehabilitación Integral de las calles Hornos Blanca, Iglesia, María La Miel, Arandas y Mármol, con un P.L. de 324.518,52 euros, al que corresponde un IVA (16% s.1/2) de 25.961,48 euros.

Que, por parte de la Diputación Provincial, se ha acordado autorizar la ejecución de las citadas obras por el sistema de administración, por parte de este Ayuntamiento, según el acuerdo de dicha entidad de fecha 29 de octubre de 2009, del cual se ha remitido una certificación a este Ayuntamiento que figura en el expediente, informando que, para que éste pueda realizar las obras por dicho sistema, es necesario aprobar el convenio que ha sido remitido, igualmente, por la Excelentísima Diputación, mediante escrito de fecha 6 de noviembre de 2009 y numero 14.597, que se trae a aprobación y cuyo objeto es delegar en este Ayuntamiento la ejecución por el sistema de administración de las obras incluidas en el expediente número 76/GPP-09, que han sido mencionadas anteriormente.

Por lo expuesto, propone a la Corporación la ratificación del citado convenio, ya que la ejecución de las obras, por dicho sistema, conlleva para el municipio diversas ventajas, que son conocidas por todos y, además, mediante la realización de las obras por administración, se crean puestos de trabajo para los trabajadores de Santa Fe.

VOTACIÓN:

Sometida a votación la ratificación del citado convenio, aprobado por la Excma. Diputación Provincial, ésta arrojó el siguiente resultado:

Fue aprobada por unanimidad, por los diecisiete miembros de la



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

Corporación presentes, que, igualmente integran legalmente la misma.

Así mismo, se acordó facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio, así como de cualquier otro documento que resulte necesario relacionado con el mismo.

4.4.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por doña Fabiola Peña García, concejala delegada de Bienestar Social, se da lectura al escrito que dice como sigue:

"Los grupos políticos del PSOE, PP, Juntos por Santa Fe e Izquierda Unida los Verdes-Convocatoria por Andalucía, del Ayuntamiento de Santa Fe, con motivo del día 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, presentan al Pleno la siguiente declaración institucional:

Exposición de motivos.

A punto de cumplirse cinco años de la promulgación de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, es hora de reconocer, aún más, lo que esta Ley ha supuesto para la sociedad española y también su trascendencia a nivel mundial: esta medida legal ha sido imprescindible para que la mentalización social, en contra de estos crímenes, haya calado hondo en la sociedad, y ha tenido y tiene especial trascendencia para conseguir la protección de las víctimas de malos tratos y la figura de respeto y dignidad que han obtenido las mujeres a lo largo de estos años.

La Ley Integral ha demostrado ser un eficaz instrumento: muchos han sido los malos tratos evitados y los asesinatos no cometidos que, gracias a la valentía de las víctimas y a la colaboración ciudadana, se han impedido. Muchas son las mujeres que son, han sido y serán protegidas y salvadas de una certa situación de grave riesgo físico y psíquico y muchos también los menores y mayores que han podido salir de la espiral del terror, crueldad y violencia que los malos tratos significan, gracias a esta Ley y a su desarrollo. Pero también han sido muchas las personas que, gracias a las referencias marcadas por la Ley Integral, han llegado a identificar y a rechazar la violencia que había en costumbres y hábitos disfrazados de normalidad.

En este tiempo, las campañas de mentalización social han producido sus frutos y los enormes medios con que la Ley ha sido dotada, han sido



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

fundamentales para aminorar los catastróficos efectos de este terrible atavismo. Pero, como toda ley que nació para ser eficaz y que desea serlo, debe tener recorrido y debe ser complementada y perfeccionada a la vista de los datos que nos muestren los resultados de su aplicación.

Por ello, no podemos pasar por alto que quedan mensajes, patentes o soterrados en las familias, en la educación, en los medios de comunicación, en la publicidad, en la televisión, en los videojuegos, etc., que siguen retransmitiendo una imagen de la mujer que denigra profundamente su papel y su situación en la sociedad, que la desprecia y la anula, que la hace responsable, casi, de todos los males, manteniendo un estereotipo femenino cruel e inaceptable.

Esta imagen, tergiversada y malévolas, cala en lo más hondo de personas jóvenes que están formando su personalidad y les hace reproducir tan terrible violencia, lo que conlleva a que la edad de maltratadores y víctimas sea cada vez menor y que los casos de maltrato hayan aumentado en las franjas de edad inferior a 30 años.

Debemos, pues trabajar para que la percepción social de la mujer no siga siendo sesgada, de dependencia ni de dominación. La educación en valores democráticos implica colocar el papel de la mujer como persona en igualdad de derechos y para ello, la educación, tanto en la familia como en el aula, debe ser el eje de nuestras próximas actuaciones de manera prioritaria. El desarrollo de programas específicos contra la violencia de género en las escuelas, institutos y universidades debe abordarse como fase fundamental, como el puntal definitivo para terminar con la violencia de género. Pero también un compromiso explícito en los padres y en las madres para que cuestionen todo aquello que contribuya a la perpetuación de los roles de la desigualdad, y para que manden mensajes directos a sus hijas y a sus hijos.

Queda mucho trabajo por hacer y no sólo en España: baste decir que aún existen países en Europa que ni siquiera cuantifican los asesinatos por violencia de género y en los que éstos no son considerados como específicos de violencia contra las mujeres. Es éste un problema que habrá que intentar subsanar durante la presidencia española de la Unión Europea, a partir de enero de 2010, y para lo que ya se ha anunciado un primer paso definitivo: la creación del Observatorio Europeo de Violencia de Género y la puesta en marcha de la Orden de Protección Europea que implicaría un nivel de protección uniforme para las víctimas de violencia de género en todos los estados de la Unión.

Estamos en un momento en que la sociedad debe tomar, aún con más decisión, las riendas del cambio de valores en nuestros y nuestras jóvenes, y hacer un llamamiento general al respeto a la dignidad al valor social



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

imprescindible de las mujeres como sujetos poseedores de los derechos fundamentales a la libertad, a la igualdad y a la integridad.

El futuro no es sólo la llegada del tiempo esperado, el futuro debe ser construido, y esa construcción debe ser levantada sobre los pilares de los derechos humanos, de todos ellos, si falta alguno, como ahora sucede con la igualdad, el futuro nunca llegará. Será como dar vueltas atrapados en un agujero negro en el que el pasado siempre aparecerá amenazante. Es cierto que todos debemos construir el futuro, pero también es verdad que la aportación de las y los jóvenes es decisiva para que el espacio conquistado sea un lugar de convivencia donde se encuentren la igualdad con la libertad, y la justicia con la dignidad. Y entonces, simplemente, convivir.

Por todo lo anteriormente expuesto, al Pleno de la Corporación propone los siguientes acuerdos:

Instar al Gobierno de la Nación a seguir aplicando con la misma diligencia la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Instarle, igualmente, a seguir poniendo todos los medios para continuar sensibilizando a la sociedad española contra esta lacra.

El Ayuntamiento de Santa Fe conjuntamente con el Gobierno de la Nación y la Junta de Andalucía, tienen que seguir colaborando dentro del marco de relaciones institucionales, de cooperación y de lealtad institucional para que, en el marco de sus respectivas competencias, se impulsen y potencien todas las actividades educativas dirigidas a sensibilizar a la ciudadanía contra la violencia de género. Así como poner todos los medios necesarios para reforzar las redes de apoyo para mujeres maltratadas así como de los hijos a su cargo.

Luchar de manera unida para que entre toda la ciudadanía se pueda lograr erradicar la violencia de género de nuestra sociedad.

En Santa Fe, 16 de noviembre de 2009".

VOTACIÓN:

Sometida a votación la moción que ha sido transcrita, ésta arrojó el siguiente resultado:

Fue aprobada por unanimidad, por los diecisiete miembros de la Corporación presentes, los cuales, igualmente, integran la totalidad legal de la misma.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

4.5.- DESIGNACIÓN DE CONSEJERO GENERAL DE CAJA GRANADA.

Por Don José María Aponte Maestre, portavoz del equipo de gobierno, se da cuenta del escrito de Caja Granada, de 13 de Noviembre de 2009, registrado en este Ayuntamiento el día 16 de noviembre de 2009, número 10.655, en el que se expone que el Consejo de Administración de la Caja General de Ahorros de Granada , en su sesión celebrada el día 17 de Septiembre de 2009 , acordó el inicio del proceso de renovación parcial de los órganos de gobierno de la Entidad y que, conforme al artículo 22.a) de los Estatutos de dicha Entidad, corresponde nombrar un total de 35 Consejeros generales en representación de las Corporaciones municipales.

Que, a tenor de lo establecido en los artículos 16 y siguientes del Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno de la Caja General de Ahorros de Granada, a esta Corporación, le corresponde la designación de un Consejero General, siendo necesario que se proceda por este Ayuntamiento Pleno a la designación del mismo, con independencia de que haya tenido representante en la Asamblea General anterior, dado que con el presente proceso electoral, se renueva dicha representación.

En consecuencia, como portavoz del equipo de Gobierno de este Ayuntamiento, propone para dicho cargo al Sr. Alcalde, Don Sergio Bueno Illescas.

INTERVENCIONES:

Don Juan Cobo Ortíz, por parte del grupo del Partido Popular, dijo que su grupo iba a votar abstención, ya que les gustaría que dicho representante fuera un miembro del grupo del Partido Popular, pero como no tienen una mayoría suficiente para que esto pueda ser así, su voto será abstención.

Don José Rodríguez Tabasco, por el grupo Juntos por Santa Fe, manifestó que estaba de acuerdo con la propuesta que había hecho el equipo de gobierno, puesto que lo lógico es que el representante de este Ayuntamiento en la citada entidad de crédito, sea el señor Alcalde, que es el representante legal del mismo.

Doña Susana Rueda Rodríguez, por parte del grupo de Izquierda Unida, expuso que siempre se viene nombrando a representantes del mismo grupo político y que ya es hora de nombrar un representante perteneciente a otro grupo, por lo que se propone ella misma, como única representante de



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

Izquierda Unida.

VOTACIÓN:

A continuación, se somete a votación la propuesta de Izquierda Unida, arrojando ésta el siguiente resultado:

Votos a favor: uno, (grupo de Izquierda Unida).

Votos en contra: nueve, (grupo del PSOE).

Abstenciones: siete, (cinco del grupo del Partido Popular y dos del grupo Juntos por Santa Fe).

Por lo tanto, queda rechazada la propuesta presentada por la representante de Izquierda Unida.

Seguidamente, se somete a votación la propuesta formulada por el equipo de gobierno, arrojando ésta el siguiente resultado:

Votos a favor: once, (nueve del grupo del PSOE y dos del grupo Juntos por Santa Fe).

Votos en contra: uno, (Izquierda Unida).

Abstenciones: cinco, (grupo del Partido Popular).

Por lo tanto, por la mayoría absoluta indicada, se aprueba la propuesta del equipo de gobierno, siendo nombrado para dicho cargo el Sr. Alcalde, don Sergio Bueno Illescas, con D.N.I. número 44.264.141-C, el cual acepta el cargo para el que ha sido designado, agradeciendo al grupo Juntos por Santa Fe, así como a los miembros de su propio grupo el apoyo que le han prestado.

4.6.- ENCOMIENDA A EMUSSA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL PARA SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN ESPECIAL EN TRANSFORMACIÓN.

Por el portavoz del equipo de gobierno, don José María Aponte Maestre, se informa a la Corporación que ya, en sesión celebrada el día 15 de Octubre de 1.999, por este Ayuntamiento Pleno, se adoptó el acuerdo de encomendar a la Empresa Municipal para el Desarrollo de Santa Fe la redacción del Plan Especial para el Suelo no Urbanizable de Protección Especial en Transformación y que, debido a diversas causas, no fue posible llevarla a



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

cabo, por lo que se ha pensado por el equipo de gobierno retomar el asunto, ya que la redacción de dicho Plan Especial está previsto en las Normas Subsidiarias de este municipio, y encargar la redacción del mismo a la citada empresa municipal, actualmente denominada EMUSSA.

Por lo cual propone a la Corporación la aprobación de la encomienda a la empresa municipal EMUSSA de la redacción de dicho Plan Especial.

VOTACIÓN:

Sometida a votación dicha propuesta, ésta arrojó el siguiente resultado:

Fue aprobada por unanimidad, por los diecisiete miembros de la Corporación presentes, los cuales, igualmente, integran legalmente la totalidad de la misma.

4.7.- CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DE INFRAVIVIENDA.

Por don José María Aponte Maestre, portavoz del equipo de gobierno, se da cuenta del convenio a celebrar con la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, para la realización del Programa de Transformación de Infravivienda, así como del informe elaborado por Doña María del Carmen López Roelas, trabajadora social encargada del Programa de Transformación de la Infravivienda, en el Ayuntamiento de Santa Fe, según el cual para poder llevar a cabo el citado Programa es necesario aprobar el convenio mencionado, así como facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

El citado convenio recoge las zonas propuestas de actuación que son: el entorno del Campo del Moro, Barrio de San Agustín y el Jau, siendo un total de 23 actuaciones, ubicadas en las siguientes direcciones:

Calle California, num. 1-1º izquierda y 7-1º derecha.

Calle Carmen, número 32.

Calle Chile, número 6.

Calle Cruces, números 1, 21, 53, y 85.

Calle Cruz Sur, número 7.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

Calle Cuba, números 12 y 25. El Jau.

Calle Ecuador, número 4.

Calle Filipinas, número 4.

Calle la Gloria, número 8. El Jau.

Calle Obispo, número 6. El Jau.

Calle Panamá, número 1-1º derecha.

Calle Portugal, num. 1-1º izquierda.

Calle Puerto Rico, número 1-1º derecha.

Calle Rufino, número 6.

Calle Santa Fe del Rosario, número 1-1º derecha.

Calle Viñas, números 6, 10 y 12.

La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de Junio, publicado por orden de 27 de junio de 2007, se compromete a subvencionar el Programa de Transformación de la Infravivienda que promueve el Ayuntamiento de Santa Fe, por la cantidad de 517.500,00 euros, desglosándose en los siguientes conceptos e importes:

- Redacción del programa de actuación, proyectos técnico y social y estudio de seguridad y salud: 34.425,00 euros.
- Trabajo de seguimiento social: 10.350,00 euros.
- Dirección facultativa: 20.700,00 euros.
- Ejecución de obra: 452.025,00 euros.

La subvención establecida de 517.500,00 euros, asumida por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, se abonará con el siguiente faseado:

- 34.425,00 euros, a la firma del presente convenio.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

- 10.350,00 euros, destinada a subvencionar el trabajo de seguimiento social.
- 86.265,00 euros, tras la aprobación de los proyectos técnico y social y previa justificación del primer pago.
- 386.460,00 euros mediante certificaciones de obra ejecutada a origen, previa justificación de la cantidad anterior, entregada a cuenta y de forma proporcional a los compromisos que correspondan a cada una de las partes firmantes del presente convenio.

La distribución de dichos abonos se hará en las siguientes anualidades:

Año 2009.....	34.425,00 euros.
Año 2010	96.615,00 euros.
Año 2011.....	193.230,00 euros.
Año 2012.....	193.230,00 euros.

Todos los grupos políticos mostraron su conformidad a la aprobación del convenio mencionado, manifestando Don Jesús María Jiménez Fernández, por el grupo del Partido Popular que, si es posible, se vea la forma de ampliar más el número de beneficiarios.

Sometida a votación la aprobación del convenio anteriormente mencionado, ésta arrojó el siguiente resultado:

Fue aprobado por unanimidad, por los diecisiete miembros de la Corporación presentes, los cuales, igualmente, integran la totalidad legal de la misma.

Por lo tanto, queda aprobado el convenio, así como el facultar al Sr. Alcalde para su firma y de cuantos documentos sean necesarios, en relación con este asunto.

ASUNTOS DE URGENCIA:

ÚNICO.- DENOMINACIÓN CALLE DE NUEVA APERTURA EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NÚMERO 4.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito de Don Andrés Valdivia Gutiérrez, el cual en nombre y representación de Gestión Promocional Turística S.L., de fecha y número del registro de entrada de



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

documentos de este Ayuntamiento, 2 de Diciembre de 2009 y 11.235, respectivamente, en el que expone que, estando en fase de terminación de las obras de urbanización y edificación de la Unidad de Ejecución numero 4 de las Normas Subsidiarias de este municipio y, para poder tramitar las legalizaciones de las instalaciones, tanto públicas como privadas de los edificios y el alta catastral de las edificaciones correspondientes y, habida cuenta de que dicha urbanización contiene un vial de nueva apertura, denominado Vial-A, en el correspondiente proyecto de urbanización, solicita que se dé nombre a dicho vial a los efectos indicados, así como la numeración correspondiente a los portales de accesos según el plano que acompaña.

En consecuencia, propone al Ayuntamiento Pleno acceder a lo solicitado en dicho escrito, para lo cual propone que se dé el nombre de CALLE VÍCAR al citado vial y, en cuanto a la numeración solicitada, que, por los servicios municipales correspondientes, se proceda a llevar a cabo la que corresponda, según el orden que proceda en el citado vial.

Pero que, no obstante, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previamente, es necesario ratificar la urgencia de este asunto, ya que el mismo no figura incluido en el orden del día de esta sesión.

Sometida a votación la ratificación de la urgencia indicada, ésta arrojó el siguiente resultado:

Fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se sometió a votación la propuesta de denominación de la nueva calle, siendo aprobada por unanimidad, por los diecisiete miembros de la Corporación presentes, los cuales representan, igualmente, la totalidad legal de la misma.

INTERVENCIONES:

Anteriormente a la votación, todos los grupos mostraron su conformidad con la propuesta presentada, indicando el Sr. Rodríguez Tabasco que le parecía muy indicado dicho nombre ya que conoce el municipio de Vícar de la provincia de Almería, cuyo principal núcleo urbano tiene una de sus mejores plazas que, precisamente, se llama Santa Fe, solicitando que este acuerdo se comunique al Ayuntamiento de Vícar.

MOCIONES.-



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.-

Por el Sr. Alcalde se informa que por el grupo de Izquierda Unida se han presentado las siguientes mociones:

- a).- "SERVICIO POSTAL PÚBLICO Y UNIVERSAL".
- b).- "LOS SERVICIOS DE ÁULA MATINAL, COMEDOR ESCOLAR Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN LOS CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS".
- c).- "25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES".

Informando, igualmente, que en la sesión celebrada por la Comisión Informativa correspondiente, se adoptó el acuerdo de retirar la citada en tercer lugar, ya que se había formulado la declaración institucional que figura en el anterior punto número 4.4, sobre el mismo asunto.

Por consiguiente, por doña Susana Rueda Rodríguez, representante del grupo de Izquierda Unida, se da lectura a las dos restantes mociones que son como siguen:

a).- SERVICIO POSTAL PÚBLICO Y UNIVERSAL:

"De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el grupo municipal de IULV-CA, presenta al Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente moción:

SERVICIO POSTAL PÚBLICO Y UNIVERSAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En el marco del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, (AGCS) la Comisión Europea ha ido aprobando una serie de Directivas Comunitarias que buscan la liberalización de sectores comerciales, es decir, la privatización de sectores públicos estratégicos europeos.

La Tercera Directiva Postal, aprobada por el Parlamento Europeo el 31 de enero de 2008, culminará en enero de 2011.

Este proceso privatizador ya ha sido experimentado por otros sectores



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

públicos, provocando una subida de precios a los ciudadanos y precariedad laboral para los trabajadores y trabajadoras.

Esta Directiva Postal tiene la peculiaridad de afectar a un sistema productivo, que emplea en España a unos 68.000 trabajadores y trabajadoras, no establece criterios claros sobre el modelo de financiación del Servicio Postal Universal, sobre el acceso a las redes postales públicas o sobre garantías para el empleo. Esta Directiva puede poner en cuestión la viabilidad de un servicio público que ya, en nuestro país, está sufriendo sus primeros recortes.

IULV-CA se ha opuesto en el Parlamento Europeo a esta Directiva por considerar que sólo persigue desmantelar un servicio público y eliminar el Servicio Público Universal, buscando sólo el beneficio a corto plazo de algunas empresas.

Por todo lo anteriormente expuesto elevamos al Pleno de este Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Posponer la entrada en vigor de la Tercera Directiva Postal más allá de enero de 2011.
2. Aprobación de una nueva Ley Postal que asegure el servicio postal público y universal, contemplando medidas de protección, regulación e inversión pública.
3. Dar traslado de los acuerdos a la Mesa del Congreso de los Diputados y a los titulares de los Ministerios de Fomento, Hacienda e Interior.

Santa Fe, a 24 de Noviembre de 2009".

INTERVENCIONES:

Don José María Aponte Maestre, portavoz del equipo de gobierno manifestó que su grupo iba a votar abstención debido a que lo expuesto en la moción va en contra de la normativa europea y ésta es de obligado cumplimiento para los estados miembros de la Comunidad Europea y, por tanto, no pueden votar en contra de lo dispuesto por la misma.

Don Juan Cobo Ortíz, por el grupo del Partido Popular, manifestó que este grupo votaría en contra de la moción por las mismas razones.

Don José Rodríguez Tabasco, por el grupo Juntos por Santa Fe, manifestó que su grupo votaría a favor de la moción por considerarla correcta y estar de acuerdo completamente con la misma.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

VOTACIÓN:

Sometida a votación la anterior moción, presentada por Izquierda Unida, ésta arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor: tres, (uno del grupo de Izquierda Unida y dos del grupo Juntos por Santa Fe).

Votos en contra: cinco, (grupo del Partido Popular).

Abstenciones: nueve, (grupo del PSOE).

Por consiguiente, queda rechazada la moción.

**b).- LOS SERVICIOS DE AULA MATINAL, COMEDOR ESCOLAR
Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN LOS CENTROS
DOCENTES PÚBLICOS.**

"De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el grupo municipal de IULV-CA presenta al Pleno, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente moción:

Los servicios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos.

Exposición de motivos.

Los contenidos del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de Julio de 2009, "por el que se fija la cuantía de los precios públicos por los servicios prestados en los Centros de Primer Ciclo de Educación Infantil y por los servicios de aula matinal, comedor escolar y centros docentes públicos", tras su aplicación práctica en el comienzo de curso están originando preocupación, malestar y exclusión del servicio entre las familias afectadas. Este malestar y exclusión está motivado, fundamentalmente, por el incremento en el coste del servicio en tiempos de crisis económica como la que atravesamos. Entre los elementos que provocan esta situación, además de ciertas contradicciones formales y la dificultad de su entendimiento para el ciudadano común, pueden citarse, fundamentalmente, las siguientes:

a).- INCREMENTO DE PRECIOS EXCESIVO: el precio del comedor escolar alcanza ya los 4,50 euros/día, lo que supone una subida de 0.60 euros al día. En momentos en que el IPC interanual arroja cifras negativas,



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

este aumento supone un incremento del 15,4%. Si se considera el aumento de costes del servicio de comedor escolar desde 2006 hasta 2009, la subida acumulada alcanza el 43%, mientras que en el mismo período en Andalucía el IPC acumulado supone sólo el 8,7%. Esta diferencia resulta sorprendente y contradictoria con los términos del acuerdo citado, en la medida en que, en su punto tercero, se indica que "(los precios públicos)...se actualizarán (para los cursos siguientes) en función del Índice de Precios al Consumo".

b).- **SISTEMA DE BONIFICACIONES DESFASADO ANTE LA REALIDAD SOCIOECONÓMICA ACTUAL:** en efecto, lo que convierte en inadecuado e ineficaz el sistema de bonificaciones. Es además extemporáneo ya que se refiere a los ingresos de la unidad familiar de hace dos años (2007). Conviene recordar que es a partir, fundamentalmente, de 2008 cuando se ha venido desarrollando la crisis que venimos padeciendo caracterizada en Andalucía por un tremendo incremento del desempleo. Por ello los ingresos declarados de 2007 no responden a la actual realidad económica de muchas familias, que entonces tenían trabajo y ahora, en bastantes casos, han llegado a agotar las prestaciones por desempleo.

En el caso del colectivo denominado "personas en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión social", que, según el Acuerdo citado, tendrían derecho a la gratuidad del servicio, la situación puede complicarse aun más. En efecto, por pertenecientes a dicho colectivo, a las familias cuyos ingresos no superen el 20% de los límites establecidos en la disposición adicional primera del decreto 137/2002 de Apoyo a las Familias Andaluzas. Pero, para establecerse el cumplimiento de dicho límite, los ingresos deben acreditarse tal y como recoge la disposición adicional primera de dicho Decreto, cuando anteriormente podía servir la certificación del organismo correspondiente de la Junta de Andalucía o de los servicios sociales municipales.

c).- **ALCANCE DE LAS BONIFICACIONES INFERIOR AL DE CURSOS ANTERIORES:** en general, se han estrechado los márgenes para alcanzar dichas bonificaciones, con lo que muchas familias reciben bonificaciones inferiores a las de años anteriores o, incluso, ninguna bonificación. Así, en este curso 2009/10, a diferencia de lo que venía ocurriendo en cursos anteriores, el hecho de exceder del 50% del límite establecido que daba derecho a una bonificación del 25% de los servicios de comedor y actividades extraescolares supone ahora quedar directamente excluido de cualquier bonificación.

En definitiva, con las circunstancias descritas, en lugar de facilitar a todas las familias andaluzas el acceso de sus hijos/as a la educación infantil 0-3 años, se está dificultando por su encarecimiento. Ello provoca que muchas de ellas hayan quedado fuera de estos servicios, produciéndose situaciones



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

verdaderamente sangrantes, al quedar excluidos de una herramienta fundamental en la igualdad de oportunidades.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Izquierda Unida los Verdes-Convocatoria por Andalucía eleva al Pleno del Ayuntamiento de Santa Fe los siguientes acuerdos:

1. El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a modificar el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de julio de 2009 "por el que se fija la cuantía de los precios públicos por los servicios prestados en los centros de Primer Ciclo de Educación Infantil, y por los servicios de aula matinal, comedor escolar y centros docentes públicos" en el sentido general de:

1. No incrementar los precios vigentes en los cursos anteriores.
 2. Adaptar los baremos que se aplican para establecer las bonificaciones a la situación económica actual de las familias.
 3. Mejorar el sistema de bonificaciones contemplado en el citado acuerdo para favorecer el acceso a estos servicios de todas las familias andaluzas, acceso que, en ningún caso, debe ser dificultado o impedido por la situación socioeconómica de las mismas.
2. Dar traslado de los acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Mesa del Parlamento Andaluz.-En Santa Fe a 24 de noviembre de 2009".

INTERVENCIONES:

Don José María Aponte Maestre, portavoz del equipo de gobierno, expuso que éste estaría dispuesto a votar a favor del punto numero dos de la moción pero que no estaba conforme con el resto de la misma.

Don Juan Cobo Ortíz, por el grupo del Partido Popular, expuso que su grupo estaba de acuerdo con la totalidad de la moción y votaría a favor de la misma y añadió que lo expuesto en la moción era un reflejo de la política social del PSOE de la que tanto presume éste, (en este momento una persona del público asistente a la sesión, dijo "este tío es gilipollas), por lo cual el Sr. Cobo Ortíz dijo que había sido insultado por un Sr. del público y solicitaba del Sr. Alcalde el debido amparo, de conformidad con lo establecido en la Ley.

El Sr. Alcalde manifestó que él no había oído ningún insulto y, por lo tanto, no había lugar a dar ningún tipo de amparo.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

El Sr. Cobo manifestó que constara en acta que el Sr. Alcalde le negaba el amparo solicitado.

El Sr. Alcalde dio lectura al artículo 95 del ROF, que dice como sigue:

"1.- El Alcalde o Presidente podrá llamar al orden a cualquier miembro de la Corporación que:

a) Profiera palabras o vierta conceptos ofensivos al decoro de la Corporación o de sus miembros, de las Instituciones Públicas o de cualquier otra persona o Entidad.

b) Producza interrupciones o, de cualquier otra forma, altere el orden de las sesiones.

c) Pretenda hacer uso de la palabra sin que le haya sido concedida o una vez que le haya sido retirada.

2.- Tras tres llamadas al orden en la misma sesión, con advertencia en la segunda de las consecuencias de una tercera llamada, el Presidente podrá ordenarle que abandone el local en que se esté celebrando la reunión, adoptando las medidas que considere oportunas para hacer efectiva la expulsión".

Añadiendo que el Sr. Cobo está incurriendo en esos casos que establece el citado artículo, por lo cual le llama al orden por primera vez, añadiendo que no le está negando ningún amparo y que si alguien del público le ha insultado, tiene el camino libre para acudir a los tribunales y poner la denuncia que considere oportuna pero que a él no le impute ninguna causa a la que es ajeno. Añadiendo que conste en acta que le está haciendo al Sr. Cobo ese apercibimiento, indicándole que continúe la exposición que estaba haciendo, si lo considera oportuno.

Don Juan Cobo Ortiz, indicó que había sido insultado y encima el Sr. Alcalde quiere que él aparezca como el verdugo, en lugar de la víctima, manifestando que invocaba cuestión de orden por segunda vez.

El Sr. Alcalde manifestó que sí le había concedido el correspondiente amparo indicándole que continuara con su exposición, si lo consideraba conveniente.

El Sr. Cobo continuó diciendo que así era como la Junta de Andalucía hacía políticas sociales, subiendo los precios de los comedores escolares, y que su grupo estaba conforme completamente con la moción y votaría a favor de la



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

misma.

Don José Rodríguez Tabasco, por el grupo Juntos por Santa Fe, manifestó que iba a apoyar la moción presentada por el grupo de Izquierda Unida, aunque reconoce que el grupo Socialista ha hecho mucho en esta materia pero que, sin embargo, aún queda mucho por hacer expresando su deseo de que el PSOE haga un mayor esfuerzo en este sentido.

Don Juan Cobo Ortíz felicitó a la representante de Izquierda Unida por la moción que había presentado, indicando que su grupo votaría a favor de la misma.

VOTACIÓN:

A continuación, se somete a votación la moción por puntos, arrojando el siguiente resultado:

Primer punto:

Votos a favor: ocho, (cinco del P.P.; dos del grupo Juntos por Santa Fe y uno de I.U.).

Votos en contra: nueve, (grupo del PSOE).

Abstenciones: ninguna.

Segundo punto:

Fue aprobado por unanimidad, por los diecisiete miembros de la Corporación presentes, los cuales componen la totalidad legal de la misma.

Tercer punto:

Votos a favor: ocho, (cinco del grupo del P.P.; dos del grupo Juntos por Santa Fe y uno de I.U.).

Votos en contra: nueve, (grupo del PSOE).

Abstenciones: ninguna.

Por consiguiente, queda aprobado el punto número dos de la moción y rechazados los puntos primero y tercero.

RECESO: seguidamente, se concede un receso de quince minutos.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

NOTA.- Se hace constar que Don José Rodríguez Tabasco y Don Rafael Emper Sánchez, ambos pertenecientes al grupo Juntos por Santa Fe, no se incorporan a la sesión tras el receso.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

DON FRANCISCO FERRER LÓPEZ, por el grupo del Partido Popular, manifestó, en relación con el incidente ocurrido anteriormente, que se siente avergonzado de los enfrentamientos personales que se vienen sucediendo en el Pleno y pide al Sr. Alcalde que sea neutral en la dirección de los debates, aunque él vote con su grupo lo que tenga que votar y que su compañero había sido insultado por una persona del público y solicitó que, para zanjar el asunto, dicha persona rectificara y le pidiera perdón.

Que en el Pleno anterior hizo una serie de preguntas y no han sido contestadas y que va volver a formularlas, en este momento, las cuales son las siguientes:

Si, por parte del Ayuntamiento, existe un plan de mantenimiento de las instalaciones deportivas y, en caso afirmativo, que se les entregue una copia del mismo.

Que si las obras que se vienen realizando en el Casco Histórico de Santa Fe necesitan informe favorable de Cultura o autorización de dicho Organismo y, en caso de que esto sea así, si se ha obtenido el informe favorable o la autorización correspondiente.

Que se informe sobre la periodicidad con que se efectúa la recogida de los contenedores de cartones y plásticos, porque existen algunos que están rebosando y están los cartones y los plásticos por los suelos ofreciendo un aspecto deplorable.

Que se informara sobre las gestiones realizadas o que se piensan realizar para terminar con el estado de abandono en que se encuentra el Polígono Dos de Octubre, en cuanto a su limpieza y señalización ya que, a la vista de su estado actual, puede ser que algunas empresas desistan de instalarse allí.

Que se informe sobre las gestiones realizadas, si es que se han realizado algunas, para dotar de un acceso directo del Polígono Dos de Octubre a la autovía A-92-G y si no se han realizado, solicita que se lleven a cabo las gestiones necesarias para dichos fines, ya que un acceso directo a dicha vía sería algo muy importante y conveniente para el citado Polígono y podría dar más vida al mismo.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

Que preguntó, también, que se informara sobre lo referente al curso de calzado ortopédico que se está realizando, cuantos alumnos asisten y como se va desarrollando el mismo.

Que también formuló una serie de ruegos, que vuelve a formular ahora que son:

Que en el camino de San Juan existe un poste indicativo de tráfico con la indicación de que por allí se va a Granada, solicitando que se quite porque ya no tiene sentido puesto que existe otra salida a la autovía y dicha señal lo que hace es confundir a los conductores.

Que hay un poste indicativo del Parque Briviesca, en la calle Buenavista, que se encuentra en muy malas condiciones y ruega que el mismo sea pintado de forma que presente un aspecto más decoroso.

Que hay señales de tráfico que tienen la indicación de carga y descarga, pero no tienen el horario puesto, y se debe de poner porque así no se sabe cuando se permite, o no se permite, aparcar.

Que hay diversas farolas que tienen las bombillas fundidas, en diversas calles, y deben de ser repuestas por lo que solicita que, por el personal municipal correspondiente, se vigile este tema y se proceda a reponer las bombillas fundidas, o a su reparación, si es que se trata de otro tipo de avería.

Que en diversos cruces hay plantas de una altura considerable que quitan la visibilidad a los conductores por lo que suponen un peligro y pueden ocasionar accidentes, por lo que solicita que se quiten las que estorban la visibilidad.

Que el parking que se ha habilitado junto al cuartel de la Guardia Civil está muy abandonado, necesitando limpieza y, cuando llueve, se forman grandes charcos, por lo que vuelve a solicitar que se adopten las medidas necesarias para evitar estos problemas.

DON JUAN COBO ORTÍZ, también por el grupo del Partido Popular:

Que por la Asociación de Mujeres del Sr. de la Salud se les ha formulado una serie de cuestiones, con el ruego de que las trasladen al Ayuntamiento Pleno, ya que dicha Asociación las ha formulado con anterioridad al Ayuntamiento y no han sido atendidas, según le han manifestado personas pertenecientes a la misma y que son las siguientes:



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Cuando se va a dotar el local de dicha Asociación de conexión a Internet, lo que cree que no debe de ofrecer mucho problema puesto que el informático del Ayuntamiento podría desplazarse al local y establecer la conexión.

Que se podría hacer una chimenea en una habitación anexa al local de dicha Asociación para poder hacer algunas labores de alimentos, propias de la misma, y no tuvieran las mujeres que desplazarse a otros sitios, para dichos fines.

Pregunta que para cuando está prevista la terminación de las obras y la apertura de la zona de Zerimar.

Que, en el anterior Pleno, formuló una serie de preguntas y no se le han contestado, y, por lo tanto, las reitera en esta ocasión y son las siguientes:

Por qué no se ha contestado a un escrito que presentó su grupo en marzo de este año, numero 2301 y que se refería a que se informase sobre los pagos que se realizan a la empresa FCC, adjudicataria del servicio de recogida de basuras y limpieza de Santa Fe; que si no se están realizando los pagos que se informe sobre los motivos por los cuales no se hacen; si el Ayuntamiento debe dinero a dicha empresa. Que en caso afirmativo, a cuanto asciende la deuda que tiene el Ayuntamiento con la misma.

Igualmente pregunta a cuanto asciende la deuda del Ayuntamiento con los proveedores en general.

Que estas cuestiones han sido reiteradas ya tres veces y no se han contestado.

Que las actas de la Junta de Gobierno no se les remiten en el plazo que establece la Ley, que es de diez días, como dispone el artículo 13 del ROF. Que se les han remitido con muchísimo retraso y aún quedan algunas sin remitir.

Que en el acta de la Junta de Gobierno, correspondiente al día 23 de Julio de 2009, existe un acuerdo de dejar pendiente la aprobación del pago de 33.000,00 euros, 16.500,00 euros, a cada uno de los arquitectos técnicos municipales, doña Sara Martínez Ruiz y Don Alfonso Zenni Mochón, en concepto de productividad por su participación en la redacción del Documento de Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias a la LOUA, y pregunta sobre los motivos por los cuales se acordó dejar pendiente dicho pago.

Igualmente, pregunta si existe algún informe de Intervención sobre este asunto, si éste es positivo o negativo; si existe la relación de los días y las



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

horas en que dichos técnicos han realizado los trabajos por los cuales se les otorgan dichas retribuciones; si dicho pago ha sido aprobado en otra Junta de Gobierno posterior y si ha existido algún otro informe. Si el pago se ha realizado y cuando se ha realizado.

Que se les remita el informe del Sr. Interventor y el informe, si existe, de algún otro técnico.

Indica que les falta el acta de la Junta de Gobierno correspondiente a la segunda semana de Septiembre y pregunta por qué no se les ha remitido.

DON JULIO PARDO PEDROSA, por el grupo del Partido Popular:

Que no se han quitado las raíces de los árboles en la calle Celestino Mutis, las cuales provocan que las aceras de dicha calle se encuentren en muy mal estado. Además, algunas de las tapas de los registros están sueltas y se pueden producir accidentes.

Que han observado que se está realizando la poda de árboles y los obreros que lo están haciendo carecen de medidas de seguridad, no tienen casco ni gafas de protección ni ninguna otra medida de seguridad, y tampoco tienen ninguna medida de seguridad los que están, en lo alto del árbol, haciendo la poda, a ver si se le puede dar alguna solución, porque se pueden producir accidentes.

Que en la rotonda de la carretera que lleva al camino de EL JAU, que está junto a la gasolinera, el asfalto está muy mal, por lo que se debería de proceder a su arreglo, porque es una de las principales vías de acceso a la población de Santa Fe.

Lo siguiente, dice, no es ni un ruego ni ninguna pregunta, es una observación suya que quiere hacer: dice que hay gente que cree que la libertad de expresión es ofender y más cuando las palabras que se dicen son más grandes que la persona que las dice. Que es una lástima que esto ocurra en el día de hoy, en que se ha hecho una declaración institucional en este Pleno contra la violencia de género. Que muchas veces se empieza ofendiendo y se acaba mal, pero este no va a ser el caso porque tenemos unas fuerzas de seguridad que saben actuar rápidamente poniéndose junto a los agresores para evitar males mayores. Que le da su enhorabuena a las fuerzas de seguridad, es decir, a nuestros policías locales, por el trabajo tan bueno que hacen.

Vuelve a reiterar las manifestaciones que hizo en el anterior Pleno:

Que en el cruce del Camino de Belicena la señalización está muy mal (en



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

este momento el Sr. Alcalde dice que conste en acta que don Julio Pedrosa ha dicho que la Policía local se pone de parte de los agresores).

Continúa el Sr. Pedrosa diciendo que la señalización horizontal, en dicho cruce está en muy mal estado y se debe de llevar a cabo la pintura y mejora de la misma para poder evitar posibles accidentes de tráfico, que se pueden producir por dicha causa.

La necesidad de una mayor presencia policial en los colegios públicos, ya que ésta es prácticamente nula y que no se ha visto todavía ningún agente por las cercanías de los mismos.

El asunto de la pintura de los pasos de peatones, que ya se ha expuesto en diversos plenos y no se ha puesto remedio, siguiendo en las mismas condiciones y revistiendo gran peligro para peatones y para vehículos y siempre se ha contestado que no se podían pintar porque estaba lloviendo y ahora tiene que decir que, efectivamente, ahora ya no se van a poder pintar porque ahora sí está lloviendo.

Que hay pasos de peatones y otros lugares que carecen de la correspondiente señal de tráfico, por lo que vuelve a solicitar que se coloquen los necesarios discos donde deban de haber y no los hay.

Reitera la petición que hizo de que se les proporcione la relación de los controles efectuados por la Policía Local en relación con las terrazas de verano.

DON JUAN COBO ORTÍZ, por el grupo del Partido Popular, dice que le gustaría hacer un ruego, en relación con el incidente que ha surgido y da lectura al artículo 88.3 del ROF que dice como sigue:

"El público asistente a las sesiones no podrá intervenir en estas ni tampoco podrán permitirse manifestaciones de agrado o desagrado, pudiendo el Presidente proceder, en casos extremos, a la expulsión del asistente que por cualquier causa, impida el normal desarrollo de la sesión. Sin perjuicio de ello, una vez levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas, por el público asistente, sobre temas concretos de interés municipal".

Y solicita del Sr. Alcalde que, en consecuencia, adopte las medidas oportunas para que ningún concejal, que se halle en uso de la palabra, sea insultado por alguien del público, porque no es de recibo que este concejal cuando se hallaba en el uso de la palabra haya sido insultado por una persona del público, que se encuentra entre los asistentes, profiriéndole la siguiente expresión: "este tío es gilipollas". La verdad Sr. Alcalde que eso



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

usted no debe de tolerarlo ni refiriéndose a él ni a ningún otro concejal de este Ayuntamiento, porque aquí es donde está representada la voz del pueblo y cada uno la expresamos con respeto. Lo que no puede ser es que el público, o algunas personas del público, puedan molestar o coartar lo que es la libertad de expresión de estos concejales, como le ha ocurrido a él esta noche, con este señor y que está entre el público y eso no es de recibo.

Que, en relación con una apreciación que ha hecho su compañero Julio Pardo Pedrosa, dice que, cuando ha dicho que la Policía Local se ha puesto del lado del agresor, no lo ha querido decir en el sentido de que la Policía Local le haya dado su apoyo, sino que se ha puesto al lado para evitar males mayores y no quiere que eso se malinterprete, porque con las palabras se puede jugar y su compañero de grupo, D. Julio Pardo Pedrosa, no ha dicho que la Policía se ha puesto al lado del agresor en el sentido de darle la razón a éste.

EL SR. ALCALDE: que si se le pide que aplique el Reglamento lo tiene que aplicar para todos los grupos por igual, pero no se le puede pedir que unas veces se aplique a rajatabla y otras no. Que se perjudique a unos y se beneficie a otros, no se le puede decir que por la mañana se le diga que se aplique el Reglamento y que, por la tarde, que no se aplique.

Que no lleva el Pleno con una mordaza y no es cicatizo con los tiempos que se conceden a los grupos para sus intervenciones. Lo que sí va a hacer es ser estricto en cuanto a las descalificaciones y a las alusiones personales y en cuestiones, que cree que son ajena a la relación, y no va a permitir que las relaciones existentes en este Pleno, que normalmente son fluidas y de amistad, vayan hacia otros derroteros.

Y, en cuanto al ruego o al incidente que ha surgido a lo largo de la sesión, le vuelve a reiterar lo mismo, que no puede adoptar ninguna medida sobre algo que se dice que se ha dicho, cuando él no ha sido testigo ni lo ha oído y, si ha ocurrido como dice que ha ocurrido, no lo puede compartir en absoluto.

Para hacer las cosas hay que estar convencido de lo que se hace y, si no se está, no se pueden hacer. Que el citado artículo dice que el Alcalde debe de velar por la gestión del Pleno, en su integridad, tomado decisiones que nos puedan gustar o no, pero lo que no puede hacer, sin tener fundamento, es generar o poder generar un conflicto entre el público y los concejales, porque tienen un plus de responsabilidad y, si entendemos que hemos sido ofendidos, tragarnos esa ofensa y después tomar las decisiones que tengamos por oportunas.

Lo que ha hecho, para preservar sus derechos, es solicitar que conste en acta lo que usted estaba manifestando y, en su caso y en su momento, que lo



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

depure usted después personalmente con quien crea que le haya podido ofender.

Niega que se deban adoptar medidas de expulsión a nadie, como se ha dicho por algunos, así como que se haya producido ninguna situación de alboroto ni de desorden. Nunca se ha producido en este Salón de Plenos un desorden que haya necesitado el desalojo de nadie.

Que no tiene ningún tipo de animadversión contra el Sr. Pardo pero no puede consentir las manifestaciones que ha hecho respecto a la Policía Local.

En este momento el Sr. Pardo pide la palabra para explicar que no ha faltado a la Policía Local y que, al parecer el Sr. Alcalde lo ha entendido mal, y el Sr. Alcalde le informa que eso lo podrá aclarar donde corresponda, que los ruegos no generan debate y por tanto no tiene la palabra y en cuanto a las preguntas que ha formulado, serán contestadas por escrito.

Puesto que el Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento establece la posibilidad de contestar las preguntas por correo electrónico, y eso es lo que se ha hecho, se han mandado por correo electrónico, (entregando al secretario que suscribe los justificantes de haberlo hecho así, los cuales se transcriben como anexos a la presente acta).

Y pide disculpas a la representante de Izquierda Unida porque no se le han podido remitir las contestaciones a las preguntas que había formulado.

A continuación, ordena que el agente de la Policía local, que estaba en el vestíbulo, entre en el Salón de Plenos y, una vez los dos policías presentes, dice que le ha hecho entrar por ser el agente de más antigüedad y que el Sr. Pedrosa ha manifestado que la Policía Local se pone de parte de los agresores, ordenando al de mayor antigüedad que después del Pleno le tome declaración e instruya las diligencias necesarias y las presente ante la Autoridad Judicial para su análisis, indicando que, en este preciso momento, le da la orden en ese sentido.

El Sr. Pedrosa pide la palabra para explicar que no se ha entendido bien lo que él ha manifestado, indicándole el Sr. Alcalde que lo que tenga que decir al respecto, lo podrá hacer ante quien corresponda.

El Sr. Cobo Ortíz pidió la palabra por alusiones, denegándosela el Sr. Alcalde diciendo que no está en el uso de la palabra que, en ese momento, lo está la representante de Izquierda Unida, por lo que va a proceder a contestar las preguntas formuladas por ésta en el Pleno anterior, lo cual figura en el anexo correspondiente, al final de esta acta.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

En este momento el Sr. Cobo manifiesta que el grupo del Partido Popular se ausenta de la sesión "por falta de libertad", abandonando todos los miembros de este grupo el Salón de Plenos, siendo las veintitrés horas y diez minutos.

DOÑA SUSANA RUEDA RODRÍGUEZ, por el grupo de Izquierda Unida hace los siguientes ruegos:

Que a las calles transversales a la calle Ronda Sur no se les ha tocado, no se han arreglado, a pesar de las obras que se están haciendo en otras muchas, y quisiera saber en qué plan se van a incluir, cuando les va a tocar el turno para su arreglo.

Que en la calle paralela al cuartel de la Guardia Civil, tanto el pavimento como la acera, sobre todo la acera, está destrozada porque la calle es tan estrecha que los camiones, al hacer el giro, se suben a la misma y la han destrozado por lo que solicita su arreglo, en cuanto sea posible.

Que en la calle Buenavista los coches están aparcados en batería y estorban el paso de las personas y ruega, bien que se disponga el aparcamiento de otra forma o se amplíe la acera o que se haga lo que se vea mejor para evitar el problema.

Que en el Decreto de Alcaldía número 40 ha observado que existen unos pagos de 473,00 euros, a siete personas, y que ha preguntado en Intervención y se le ha informado que se trata de conferencias dadas en el local Damián Bayón y manifiesta que no le parecen oportunos dichos gastos, teniendo en cuenta los tiempos de crisis en que nos encontramos.

El Sr. Alcalde le informa que se contestará por escrito a todas las preguntas que ha formulado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintitrés horas y diecisiete minutos, de lo que yo, el Secretario, certifico.

ANEXOS:

ANEXO NUMERO 1: CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR DON JUAN COBO ORTÍZ, DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR, EN EL PLENO DE 29 DE OCTUBRE DE 2009, QUE SE HAN ENVIADO POR CORREO ELECTRÓNICO:



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

"En relación a las preguntas formuladas por su grupo político, en la última sesión de pleno ordinario del pasado mes de octubre de 2009, le traslado lo siguiente:

Primero.- En relación a la pregunta de por qué no se ha dado respuesta a su petición de información sobre la situación de la deuda con el FCC, le indico que este asunto fue respondido, en su día, en pleno ordinario de forma verbal, por parte de la señora concejala de hacienda. El último pago a FCC ha sido hace un mes, por importe de 113.000 euros.

Segundo.- En relación a por qué no se les han remitido las actas de la Junta de Gobierno, en el plazo de 10 días, obedece a la carga de trabajo del área de Secretaría, habiendo adoptado el equipo de gobierno las medidas oportunas para solventar esta situación.

Tercero.- En relación a la pregunta planteada a si se han aprobado, en sesión de Junta de Gobierno Local, los servicios prestados por el personal municipal para la adaptación parcial de normas, fue aprobado en sesión de 8 de septiembre de 2009, como un acto de trámite más, en el expediente iniciado por acuerdo de pleno, del que trae causa, y aprobado por unanimidad de la Corporación.

Cuarto.- En cuanto a la remisión de los informes que solicita y de conformidad a lo dispuesto en el ROF, se estará a lo dispuesto en el informe solicitado al secretario de la corporación a tal efecto".

ANEXO NÚMERO 2.- CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR DON JULIO PARDO PEDROSA, DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR, ENVIADAS POR CORREO ELECTRÓNICO:

En relación a las preguntas formuladas por su grupo político en la última sesión de pleno ordinario, del pasado mes de octubre de 2009, le traslado lo siguiente:

Primero.- En relación a su pregunta sobre los controles realizados por la policía local este verano, sí se han efectuado de manera rutinaria por parte de los diferentes agentes de servicio.

Segundo.- Existe un servicio establecido para la atención por parte de la policía local para la ordenación de la entrada y salida de escolares que es cubierto según las necesidades del servicio de policía local.

Tercero.- El ayuntamiento mantiene el servicio de desinfección y



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

desratización, así como contra plagas.

El resto de sus ruegos se atenderán por las diferentes áreas según su planificación de actuaciones.

ANEXO NUMERO 3.- CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL CONCEJAL DON FRANCISCO FERRER LÓPEZ, DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR, EN EL PLENO DE 29 DE OCTUBRE DE 2009, ENVIADAS POR CORREO ELECTRÓNICO.

En relación a las preguntas formuladas por su grupo político en la última sesión de pleno ordinario del pasado mes de octubre de 2009, le traslado lo siguiente:

Primero.- En relación a su pregunta actualmente está en fase de elaboración el Plan de Instalaciones Deportivas de Santa Fe y una vez finalizado será de conocimiento de toda la corporación municipal. El seguimiento de las instalaciones se desarrolla de forma periódica, por el personal propio del área de deportes.

Segundo.- En relación a por qué no se les han remitido las actas de la junta de gobierno, en plazo de 10 días, obedece a la carga de trabajo del área de Secretaría, habiendo adoptado el equipo de gobierno las medidas oportunas para solventar esta situación.

Tercero.- En relación a si las obras del centro histórico deben contar con autorización favorable de cultura y si se han recabado los informes y autorizaciones correspondientes. Sí deben contar con dicho dictamen favorable y han sido emitidos por dicha Consejería.

CUARTO.- Los charcos de la zona habilitada para aparcar provisionalmente junto al cuartel de la guardia civil se eliminarán con una nueva capa de grava o canto del río en breves fechas.

Quinto.- En relación a la frecuencia de recogida, está fijada en función de con qué periodicidad están llenos los contenedores. Se han adoptado medidas con las empresas de recogida para mejorar esta situación que presentan algunos puntos de recogida que están sobresaturados.

Sexto.- En relación a las gestiones para la generación de un acceso nuevo a la A-92, forman parte de las propuestas elevadas a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que actualmente está redactando el proyecto de ampliación de dicha vía.

Séptimo.- El problema de las manchas del Cementerio aún no ha sido



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

resuelto definitivamente, si bien, hay lápidas que han sido completamente restituidas. Se está tramitando ante el seguro municipal la evaluación del daño, su causalidad y medidas a adoptar.

Octavo.-El curso de calzado ortopédico finalizó hace un año aproximadamente. Se desarrolló con aprovechamiento por parte del alumnado.

ANEXO NÚMERO CUATRO.- CONTESTACIONES A LAS OPREGUNTAS FORMULADAS POR LA CONCEJALA DE IZQUIERDA UNIDA DOÑA SUSANA RUEDA RODRÍGUEZ, EN EL PLENO CELEBRADO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2009:

“En relación a las preguntas formuladas por su grupo político en la última sesión de pleno ordinario del pasado mes de octubre de 2009, le traslado lo siguiente:

Primero.- En relación a la pregunta sobre las medidas a adoptar por el ayuntamiento, en relación a lo manifestado por una vecina en su escrito de 22 de octubre, indicar que dichas medidas se han adoptado y supervisado desde el inicio de las obras de reforma de la calle Santa Fe de Bogotá, con una ordenación del tráfico por el interior del barrio contiguo a dicha obra y derivando la mayor parte del tráfico por la calle Argentina. Si, como así parece deducirse del escrito de la vecina, los daños han sido originados por un vehículo, se tratará de identificar al mismo para lo que se remitió la documentación oportuna a la policía local o, en su caso, será el ayuntamiento quien repare los desperfectos ocasionados en el inmueble de la vecina, si se dedujese una deficiente señalización y, por lo tanto, los daños en su vivienda derivados de la misma”.